

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024

La Victoria, 29 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 08, de fecha 29 de abril de 2024;

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 000092-2024-GM/MLV, de fecha 28 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal; Memorando N° 000505-2024-GM/MLV, de fecha 04 de marzo de 2024, de la Gerencia Municipal; Memorando N° 000203-2024-GDU/MLV, de fecha 15 marzo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Memorando N° 000417-2024-GFC/MLV de fecha 02 de abril de 2024, la Gerencia de Fiscalización y Control; Memorando N° 001056-2024-OGRH/MLV, de fecha 09 de abril de 2024, de la Oficina General de Recursos Humanos; Informe N° 000015-2024-GFC/MLV de fecha 18 de abril de 2024, la Gerencia de Fiscalización y Control; Informe N° 000240-2024-SGMUS-GFC/MLV, de fecha 23 de abril de 2024, de la Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible; Memorando N° 000339-2024-GSAT/MLV, de fecha 23 de abril de 2024, de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; Memorando N° 000099-OGPP/MLV, de fecha 23 de abril de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 000169-2024-OGAJ/MLV, de fecha 24 de abril de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 000912-2024-GM/MLV, de fecha 24 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal y la Carta N° 000549-2024-SG/MLV, de fecha 24 de abril de 2024, de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 195° de la acotada norma constitucional, señala que (...) "los Gobiernos Locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a Ley";

Que, de acuerdo con el artículo 9°, un numeral 8), de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;





Que, mediante Oficio Circular N° D000005-2024-SAT-GAJ, de fecha 26 de febrero de 2024, la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) informó a las distintas Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana que el plazo de presentación de las solicitudes de ratificación de las Ordenanzas que aprueban las tasas por concepto de estacionamiento vehicular en sus respectivas jurisdicciones tiene como plazo de vencimiento el 30 de abril de 2024, para lo cual deberá tenerse en cuenta las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 2386-2021, la cual aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima;



Que, mediante Informe N° 000023-2024-GSAT/MLV, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria pone en conocimiento de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica lo señalado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT;



Que, mediante Memorando Múltiple N° 000092-2024-GM/MLV, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite el Oficio Circular N° D000005-2024-SAT-GAJ, a la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial¹; para conocimiento y fines pertinentes;



Que, mediante Memorando N° 000505-2024-GM/MLV, de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal derivó a la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, el Informe N° 000023-2024-GSAT/MLV de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria;



Que, mediante Informe Múltiple N° 000001-2024-SGTTSV-GFC/MLV de fecha 13 de marzo de 2024, la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, traslada a todas las Unidades Orgánicas el Informe N° 018-2024-SGTTSV-GFC/MLV-JAER, mediante el cual señala que se ha ubicado un total de dos mil ochocientos setenta y cinco (2,875) espacios físicos destinados para estacionamiento vehicular, correspondiente a vías expresas, arteriales, colectoras y locales, además de haber elaborado la estructura de costos por concepto del citado servicio, en un horario de 08:00 a 21:00 horas por un periodo anual, por lo que corresponde que la Gerencia de Desarrollo Urbano, sustente que las vías en donde se regulará el servicio de estacionamiento son comerciales y que la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la Subgerencia de Participación Vecinal, emita su informe correspondiente del impacto social respecto a las vías nuevas donde se prestará el citado servicio; asimismo, la Oficina General de Recursos Humanos, deberá remitir la planilla del personal respectivo; y la Oficina General de Administración y Finanzas, deberá sustentar los elementos de costos con su respectivo sustento para que finalmente sea derivado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la sustentación correspondiente ante el SAT;



Que, mediante Memorando N° 000203-2024-GDU/MLV, de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, refiere que tras haberse revisado el plano de zonificación del distrito de La Victoria, correspondiente al Área de Tratamiento Normativo II de acuerdo con la Ordenanza N° 1082-MML, se determinaron veinticuatro (24) zonas calificadas como Comercio Zonal (CZ); quince (15) como Comercio Vecinal (CV); seis (06) como Comercio Metropolitano (CM); ocho (08) como Residencial Densidad Media (RDM); y diez (10) como Vivienda Taller (VT) debidamente detalladas en el citado memorando;



¹ Mediante Ordenanza N° 437/MLV, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de abril de 2024; la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, paso a denominarse Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible.





Que, mediante Informe N° 000095-2024-SGPV-GDH/MLV, de fecha 15 de marzo de 2024, la Subgerencia de Participación Vecinal, refiere que de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Municipal, lo solicitado por la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, no se encontraba contemplada entre sus funciones;



Que, mediante Informe N° 000202-2024-SGPSS-GDH/MLV, de fecha 25 de marzo de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, refiere que, conforme a lo establecido en el ROF, dicha Unidad Orgánica no tiene entre sus funciones emitir informes sobre las zonas comerciales de alta circulación;



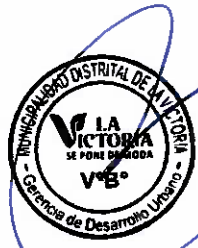
Que, mediante Informe N° 000193-2024-SGTTSV-GFC/MLV, de fecha 27 de marzo de 2024, la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial pone en conocimiento a la Gerencia de Fiscalización y Control que, a efectos de atender la demanda que supondrá la prestación del servicio de estacionamiento vehicular en el distrito de La Victoria, se requiere información de las remuneraciones del personal a cargo, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de tal forma que se cuente con un (01) administrador con un monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles); un asistente administrativo con una asignación de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles); ciento ochenta (180) agentes parqueadores con una remuneración de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles); y quince (15) supervisores de campo que percibirían un monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), de acuerdo con el perfil y demás condiciones que se adjuntan en el Anexo 01, que forma parte del citado informe;



Que, mediante Informe N° 000194-2024-SGTTSV-GFC/MLV, de fecha 27 de marzo de 2024, la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas² proporcionar los costos unitarios por concepto de materiales, herramientas, útiles de oficina y servicios que serán requeridos para una correcta prestación del servicio de estacionamiento vehicular;



Que, mediante Informe N° 000206-2024-SGECD-GDH/MLV de fecha 01 de abril de 2024, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte informó a la Gerencia de Desarrollo Humano no contar con las competencias para pronunciarse en lo relativo al proyecto de Ordenanza propuesto;



Que, mediante Memorando N° 000417-2024-GFC/MLV de fecha 02 de abril de 2024, la Gerencia de Fiscalización y Control trasladó el documento de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial a la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos³ a efectos de que se informe con respecto a la contratación del personal CAS que coadyuvará en la ejecución del servicio de estacionamiento vehicular materia de la Ordenanza propuesta.

² Mediante Ordenanza N° 437/MLV, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de abril de 2024; la Gerencia de Administración y Finanzas, paso a denominarse Oficina Administración y Finanzas.

³ Mediante Ordenanza N° 437/MLV, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de abril de 2024; la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, paso a denominarse Oficina General de Recursos Humanos.





Que, mediante Oficio N° D000240-2024-MML-GMU-SER, de fecha 05 de abril de 2024, la Subgerencia de Estudios y Regulación de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima remitió a esta corporación Municipal el Informe Técnico N° 001-2024-FSV-dpv de esa misma fecha, el mismo que contiene la evaluación de las vías propuestas para la implementación del servicio de estacionamiento vehicular en el distrito de La Victoria y, precisa, no autoriza el servicio de cobro, ya que ello implica proseguir con el procedimiento correspondiente ante el SAT. Así, dicho informe concluyó que, para la jurisdicción de La Victoria, es factible implementar un 81.2% de las zonas propuestas para el estacionamiento vehicular temporal, lo cual equivale a dos mil trescientos treinta y cuatro (2,334) espacios, los mismos que deberán respetar el mobiliario urbano y las prohibiciones de estacionamiento, así como aquellos destinados para personas con movilidad reducida, vehículos no motorizados, entre otros. Recomendándose que, en caso la Municipalidad de La Victoria obtenga la ratificación de la Ordenanza propuesta, se implemente la señalización correspondiente, de conformidad con el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Norma Técnica A.120 de la Resolución Ministerial N° 072-2019-VIVIENDA;



Que, mediante Memorando N° 001056-2024-OGRH/MLV, de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina General de Recursos Humanos remitió a la Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible, la proyección de gastos por concepto de remuneraciones del personal que se asignará para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular en el distrito;



Que, mediante Informe N° 003-2024-SGMUS-GFC/MLV-jaer, de fecha 16 de abril de 2024, el Especialista Técnico de la Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible, refiere que se ha procedido a la adecuación del número de áreas destinadas a brindar el servicio de estacionamiento vehicular en el distrito, de acuerdo con lo señalado por la Subgerencia de Estudios y Regulación de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Oficio N° D000240-2024-MML-GMU-SER y su adjunto el Informe Técnico N° 001-2024-FSV-dpv;



Que, mediante Memorando N° 000660-2024-OASG-OGAF/MLV de fecha 16 d abril de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales remitió a la Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible, la relación de precios estimados de los bienes y servicios requeridos para la implementación del servicio de estacionamiento vehicular temporal en el distrito, para lo cual se consideraron los precios históricos de los últimos seis (6) meses de las adquisiciones realizadas por esta Corporación Municipal;



Que, mediante Informe N° 000015-2024-GFC/MLV de fecha 18 de abril de 2024, la Gerencia de Fiscalización y Control remitió los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que emita el informe legal respecto a la aprobación de la propuesta de Ordenanza;



Que, mediante Memorando N° 000104-2024-OGAJ/MLV de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitó a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria emitir su opinión técnica con relación a la propuesta de Ordenanza, de manera previa al informe legal;



Que, mediante Informe N° 000240-2024-SGMUS-GFC/MLV de fecha 23 de abril de 2024, la Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible señaló que, tras haberse elaborado el expediente de formulación y actualización del servicio de estacionamiento vehicular a través de un proyecto de Ordenanza, existen habilitados dos mil doscientos siete (2,207) espacios;





Que, mediante Informe N° 000169-2024-OPIM-OGPP/MLV de fecha 23 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización refiere que el proyecto de Ordenanza se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Distrital OED.06 "Lograr una ciudad moderna y articulada en el distrito de La Victoria", en virtud de la Ordenanza N° 396-2022/MLV, que aprueba la ampliación, excepcionalmente, del horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) al año 2025; a la Acción Estratégica Institucional AEI 04.03 "Seguridad vial integral en beneficio de la población" y el Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 "Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito de La Victoria" del Plan Estratégico Institucional (PEI) con horizonte temporal ampliado 2018 – 2026 por Resolución de Alcaldía N° 221-2023/MLV; y a la Actividad Operativa Institucional AOI30126400218 "Evaluación y Elaboración de Estudios Técnicos de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial", conforme al Plan Operativo Institucional (POI) 2024, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MLV, por lo que otorgó opinión favorable;



Que, mediante Memorando N° 000099-2024-OGPP/MLV, de fecha 23 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la documentación que sustenta el proyecto de Ordenanza; indicando que la opinión técnica contenida en los informes sustentatorios previos se adecua a los alcances de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, Ley N° 26889, además de verificarse que el marco normativo, así como los principales aspectos materia de regulación en la Ordenanza propuesta y su objetivo, se encuentran alineados a los planes institucionales de la Municipalidad de La Victoria, por lo que emitió opinión favorable;



Que, mediante Informe N° 000169-2024-OGAJ/MLV, de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que el Concejo Municipal apruebe el Proyecto que Establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular en Zona Urbana en el Distrito de La Victoria;



Que, mediante Memorando N° 000912-2024-GM/MLV, de fecha 13 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General de los actuados, a fin de que prosiga su trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 000549-2024-SG/MLV, de fecha 24 de abril de 2024, la Secretaría General remite los actuados a los miembros del Concejo Municipal para su evaluación en las Comisiones correspondientes;



Que, mediante Dictamen Conjunto N° 031-2024-MLV, de fecha 25 de abril de 2024, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales Dictaminaron considerar viable y recomiendan aprobar la Ordenanza que Establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular de la Zona Urbana en el distrito de La Victoria, la cual tiene como objetivo otorgar a los usuarios, las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener el orden vial en zonas urbanas del distrito de La Victoria, con cargo a mejor redacción; además de ello, recomiendan revisar la redacción de los artículos 5°, 14°, 17° y Cuarta Disposición Final e incorporar un artículo que faculte al señor Alcalde para reglamentar la Ordenanza mediante Decreto de Alcaldía;



Que, mediante Informe N° 000248-2024-SGMUS-GFC/MLV, de fecha 29 de abril de 2024, la Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible remite a Secretaria General el proyecto actualizado de la Ordenanza, para conocimiento y fines que se sirva determinar;





Que, mediante Informe N° 000173-2024-OJAJ-MLV, de fecha 29 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite su informe ampliatorio sobre el proyecto de Ordenanza concluyendo que de acuerdo a los informes técnicos de las áreas competentes y normativa glosada, así como los aportes de las Comisiones de Regidores opina que se ratifique en todo sus extremos sobre la legalidad del Proyecto de Ordenanza, la cual fue formulada y redactada de la siguiente manera: "Ordenanza que Establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de La Victoria", la cual consta de diecisiete (17) artículos, seis (06) disposiciones finales, cuatro (04) anexos, según como sigue: Anexo 01 - Cantidad de Espacios para el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal; Anexo N° 02 - Informe Técnico de Determinación de Costos; Anexo N° 03 - Estructura de Costos; y el Anexo N° 04 - Determinación de Tasa y Estimación de Ingresos, conforme a lo establecido en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, manteniéndose vigente lo demás articulados del Informe N° 000169-2024-OGAJ/MLV, de fecha 24 de abril de 2024;



Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972 y contando con el voto por **MAYORIA** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de abril de 2024, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que Establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de La Victoria.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Fiscalización y Control a través de la Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible y demás áreas, realizar las gestiones pertinentes para remitir la documentación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: DEJESE SIN EFECTO toda norma que se contraponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General realizar el trámite ante la Oficina General de Tecnologías de la Información, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad de La Victoria, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General publicar la presente Ordenanza conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima una vez sea ratificada, en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
Secretario General

RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE